

162620
R. Dir. 807/3.958
LP/ir

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 611/3.948. LICITACIÓN PÚBLICA N° 21.581. REDEFINICIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN LA RAMBLA PORTUARIA. REITERAR EL GASTO.

Colonia, 12 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 611/3.948 de fecha 24/09/2018.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada Resolución se dispuso Adjudicar - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - la Licitación Pública Internacional N° 21.581 (Redefinición de la Circulación en Rambla Portuaria) a las firmas Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (SACEEM) y GRINOR S.A. de conformidad con las bases que rigieron el llamado y la propuesta presentada por un monto de \$ 4.058.046.387 (pesos uruguayos cuatro mil cincuenta y ocho millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete) sin impuestos y con leyes sociales.
- II. Que sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas éste no formula observaciones a la adjudicación y comete al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de: a) imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente; b) control del Registro de Deudores Alimentarios, Artículo 3° de la Ley 18.244.
- III. Que requerida su intervención, observa el gasto por \$ 4.058.046.387 amparándose en el Artículo 18° del TOCAF, alegando que se ha comprometido el gasto sin que se cuente con disponibilidad presupuestal suficiente por el monto total de las obras, cuya ejecución se prevé para 2019 y ejercicios siguientes.

CONSIDERANDO:

- I) Que en este estado, la Superioridad entiende que no le asiste razón al Contador Delegado por cuanto la totalidad de las obras se desarrollarán en varios ejercicios.
- II) Que del informe del Área Infraestructuras surge que el Preventivo de Flujos de Fondos de Obra para el próximo ejercicio se ejecutará en ocho pagos (mayo a diciembre de 2019), totalizando un monto de \$ 539.682.036, y la Unidad Presupuestal por su parte indica que para dicha erogación, se cuenta con una asignación presupuestal de \$ 725.000.000 en el Presupuesto 2019 (Decreto

325/018) expresado a precios promedio Enero-Junio 2018, la que resulta suficiente para afrontar el compromiso correspondiente.

- III) Que teniendo presente que la obra se estima realizar en veintisiete meses y la ANP elabora presupuestos anuales, las restantes erogaciones para las que se afectará asignación presupuestal en los años 2020 y 2021 serán consideradas en las respectivas iniciativas presupuestales.
- IV) Que por otra parte, se debe tener presente que existe el mecanismo presupuestal de transposición entre proyectos de inversión válido para reforzar la asignación de un proyecto que eventualmente lo requiera.
- V) Que en mérito a lo expuesto y fundamentalmente a la importancia de las obras que se realizarán se procederá a la reiteración del gasto correspondiente a efectos de cumplir con los procedimientos administrativos necesarios para cumplir con lo expuesto en los numerales anteriores.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.958, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Reiterar el gasto.

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Lilita Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.